



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO No. 212

Lima, 15 JUN 2006

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de junio de 2006, el Informe N° 068-2006/MML-GP-SCTI de fecha 02.06.2006, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional recibido el 05.06.2006, que adjunta el Oficio N° 1361-2006-MML/DMSBS de fecha 30.05.2006 de la Gerencia de Desarrollo Social, comunicando haber recibido en calidad de donación bienes de Manos Solidarias, Anónimo, Colegio Alpamayo, PRONAA, Fundación Mokichi Okada del Perú, Sr. Artemio Arias Muñoz y Semillas de Amor, consistente en alimentos, medicinas y artículos de limpieza, por un monto total de S/. 4,270.25 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 25/100 NUEVOS SOLES), en los días 03 y 10 de mayo del año en curso, las que han sido destinadas al Albergue Municipal María Rosario Araoz Pinto y COMAIN Lima; y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10.08.2004.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Oficio N° 1361-2006-MML/DMSBS de fecha 30.05.2006, comunica a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, haber recibido durante los días 03 y 10 de mayo de 2006, de Manos Solidarias, Anónimo, Colegio Alpamayo, PRONAA, Fundación Mokichi Okada del Perú, Sr. Artemio Arias Muñoz y Semillas de Amor, la donación de alimentos, medicinas y artículos de limpieza, por un monto total de S/. 4,270.25 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 25/100 NUEVOS SOLES), las mismas que han sido destinadas al Albergue Municipal María Rosario Araoz Pinto y COMAIN Lima; tal como se detalla en los cuadros de donaciones que se adjunta; y en documentos que se señalan a continuación:

- Oficio N° 1361-2006-MML/DMSBS
- Nota de Entrada a Almacén N° 000290-2006
- Pedido Comprobante de Salida (PECOSA) N° 22006001744
- Cuadro resumen donaciones 3 de mayo 2006.
- Comprobantes recepción de donaciones N° 001665 al 001675
- Nota de Entrada a Almacén N° 00291-2006
- Pedido Comprobante de Salida (PECOSA) N° 22006001745
- Cuadro resumen de donaciones 3 de mayo 2006
- Comprobantes de recepción de donaciones N° 001676 y 001677
- Nota de Entrada a almacén N° 000293-2006
- Pedido Comprobante de Salida (PECOSA) N° 22006001753
- Cuadro resumen donaciones 10 de mayo 2006
- Comprobantes de recepción de donaciones N° 001678 al 001680.

Que, dicha solicitud de aceptación de donación y documentación sustentatoria fue puesta a consideración de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, por la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional mediante Informe N° 068-2006-MML-GP-SCTI de fecha 23.02.2006, recibido el 20.03.2006; en el mismo que aparece detallado el siguiente resumen:

DONACIONES 3 de mayo 2006		
Actividad 1307 Tarea 1	S/. 2,200.05	
Actividad 1306 Tarea 2	S/. 1,476.20	S/. 3,676.25
DONACIONES 10 de mayo 2006		
Actividad 1307 Tarea 1		S/. 594.00
TOTAL DONACIONES 3 Y 10 DE MAYO		S/. 4,270.25
		=====





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

212

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen N° 135-2006-MML-CMAEDO y lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y modificatoria, Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima", y lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 244, de fecha 11.12.2003;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.-Aceptar la donación efectuada por Manos Solidarias, Anónimo, Colegio Alpamayo, PRONAA, Fundación Mokichi Okada del Perú, Sr. Artemio Arias Muñoz y Semillas de Amor, consistente en alimentos, medicinas y artículos de limpieza, por un monto total de S/. 4,270.25 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 25/100 NUEVOS SOLES), recibidas los días 03 y 10 de mayo del año en curso, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Desarrollo Social, las que han sido destinadas al Albergue Municipal María Rosario Aroz Pinto y COMAIN Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Agradecer a las instituciones y personas naturales, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de las donaciones efectuadas a la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Desarrollo Social. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a fin de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, coordinar con el área competente a efecto de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ
Secretario General del Concejo



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA